



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-76638090-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: REG - EX-2023-106871980- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1577-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-106871956-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1978/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO A.P.D.F.A. – FERROSUR ROCA S.A.

22 DE AGOSTO DEL 2023

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13 horas del día 22 de agosto de 2023, se reúnen en representación del Sindicato **A.P.D.F.A.** el Sr. José Adrián SILVA, D.N.I. No 12.919.115 en su carácter de Secretario General, la Sra. Beatriz Ivonne ARGUELLO, D.N.I. No. 18.778.548 en su carácter de Secretaria Gremial Ferroviaria y el señor Alejandro Damian Grieco D.N.I. N°. 34.415.646 en su carácter de Delegado de Personal (en adelante denominado indistintamente el “Sindicato” o “A.P.D.F.A.”), y FERROSUR ROCA S.A. representada por Héctor Fabián GEREZ D.N.I. N° 20.485.237 y Martín Federico BELLVER, D.N.I. 22.825.279 (en adelante denominada indistintamente la “EMPRESA o “FSR”), y conjuntamente, en adelante “LAS PARTES” en el marco del período paritario abril 2022-marzo 2023, atento a lo establecido en la cláusula séptima del Acta Paritaria celebrada en fecha 15 de diciembre de 2022 y fin de dar por finalizadas las negociaciones paritarias pendientes con relación al mencionado período paritario, **LAS PARTES ACUERDAN** lo siguiente:



Ing. JOSÉ ADRIÁN SILVA
SECRETARIO GENERAL
A.P.D.F.A.



Beatriz Ivonne ARGUELLO
Secretaria Gremial
Ases. Ferroviaria
COMISIÓN DIRECTIVA APDFA

CLASULA PRIMERA: EL SINDICATO Y LA EMPRESA fijan las nuevas escalas salariales y nuevos valores de “Viáticos”, con un incremento del 33,53%, con vigencia a partir del mes de agosto de 2023 para el personal que se encuentra comprendido en los puestos o categorías 19 a 30 enumerados en las actas de fechas 16 de abril de 2012 y 10 de enero 2014 (complementadas por las firmadas en fechas 21 de abril de 2014, 23 de abril de 2014 y 12 de febrero de 2015 –), y cuyos valores se acompañan como Anexo I del presente.

CLAUSULA SEGUNDA: Los incrementos y/o valores salariales acordados en la cláusula anterior absorberán y/o compensarán hasta su concurrencia cualquier ajuste y/o incremento y/o recomposición salarial y/o prestación no remuneratoria y/o bono establecidos por la empresa y/o por disposición normativa estatal que se sancione o dicte a partir del día de la fecha, cualquiera sea el momento de entrada en vigencia, y/o cualquier diferencia de cálculo o



Martín F. Bellver
Gerente de RR.HH.



Hector Fabian Gerez.
Gte. Gral Ferrosur Roca

RE-2023-106871956-APN-DGD#MT

de interpretación de las normas legales y/o convencionales que pudieran existir respecto de los valores de las remuneraciones, ingresos, beneficios y/o viáticos del personal, quedando expresamente excluida toda posibilidad de duplicación de pagos y/o de rubros.

CLAUSULA TERCERA: El SINDICATO declara bajo juramento que da cumplimiento con lo exigido por el Decreto 514/03.

CLAUSULA CUARTA: LAS PARTES ratifican la vigencia y reservas realizadas en los acuerdos celebrados de fechas 3 de junio de 2010, 21 de diciembre de 2010, 21 de junio de 2011, 31 de agosto de 2011, 16 de abril de 2012, 7 de junio de 2012, 17 de octubre de 2012, 26 de abril de 2013, 29 de mayo de 2013, 10 de enero de 2014, 21 de marzo de 2014, 21 de abril de 2014, 23 de abril de 2014, 24 y 25 de julio de 2014, 22 de enero de 2015, 10 de febrero de 2015, 12 de febrero de 2015, 5 de agosto de 2015 y 7 de abril de 2016, 9 de julio de 2016, 27 de diciembre 2016, 11 de mayo de 2017, 10 de agosto de 2017, 8 de agosto de 2018, 24 de octubre de 2018, 7 de febrero de 2019, 6 de junio de 2019, 3 de octubre de 2019, 12 de diciembre de 2019 y 19 de octubre de 2020, 24 de diciembre de 2020, 8 de abril de 2021, 16 de junio de 2021, 25 de junio de 2021, 16 de noviembre de 2021, 27 de abril de 2022, 16 de junio de 2022 y 15 de diciembre de 2022, 27 de marzo de 2023 y 6 de julio de 2023 salvo en aquellas cuestiones que fueran expresamente modificadas y/o suprimidas por el presente.

CLÁUSULA QUINTA: LAS PARTES se comprometen a mantener la paz social en el seno de la empresa, comprometiéndose a recurrir a las vías directas de diálogo, información y concertación para el tratamiento de cualquier situación de conflicto que pudiera existir o avecinarse relacionado con el presente acuerdo y/o cualquier otra circunstancia relacionada con la operación de la empresa.

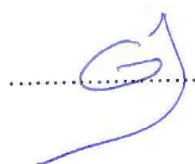
CLAUSULA SEXTA: En un todo de conformidad con lo dispuesto por el art. 4 de la RESOLUCION 2020-397- -APN-MT, Las PARTES declaran bajo

RE-2023-106871956-APN-DGD#MT

juramento que las firmas aquí insertas son auténticas y representativas de cada parte (cf. art. 109 Decreto N° 1759/72 T.O. 2017).

CLAUSULA SEPTIMA: LAS PARTES, ya sea en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, se comprometen a presentar el presente acuerdo ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a fin de solicitar la homologación del mismo.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor en lugar y fecha antes mencionados.



Secretaría General
Ases. Ejecutiva
COMISION DIRECTIVA APDFA

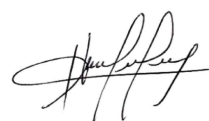


Ing. JOSE ADRIAN SILVA
SECRETARIO GENERAL
A.P.D.F.A.

PARTE SINDICAL



Martín F. Bellver
Gerente de RR.HH.



Hector Fabian Gerez.
Gte. Gral Ferrosur Roca

PARTE EMPRESARIA

APDFA - FERROSUR ROCA SA

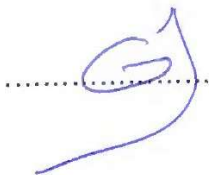
Acta de fecha 22/08/2023

ANEXO I

APDFA	Básicos Agosto 23
CAT 19	292.258
CAT 20	320.786
CAT 21	352.038
CAT 22	386.351
CAT 23	424.084
CAT 24	465.412
CAT 25	510.792
CAT 26	560.582
CAT 27	615.236
CAT 28	675.272
CAT 29	741.113
CAT 30	813.352

PLANILLA DE VIATICOS

Detalle	Agosto 23
Viático Diario	3.419



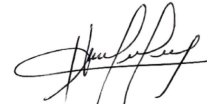
Ing. Gerardo Berríos Jr.
Secretaría General
Área Ferroviaria
COMISIÓN DIRECTIVA APDFA



Ing. JOSE ADRIAN SILVA
SECRETARIO GENERAL
A.P.D.F.A.



Martin F. Bellver
Gerente de RR.HH.



Hector Fabian Gerez.
Gte. Gral Ferrosur Roca



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-76638090-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 15 de Julio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1577-25 Acu 1978-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.